

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre 200 --
Trimestre 100 --
Número corriente 5 --
Número atrasado 7 --
Efectos de pago y anuncios de Interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 50

Martes 2 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Por el presente se hace saber que las Corporaciones y Entidades a que se refiere el artículo 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que no figuren ya inscritas en el Registro Corporativo de este Gobierno Civil, con derecho a tomar parte en las elecciones provinciales convocadas por Decreto 307-1971, de 20 del actual, podrán solicitar su inscripción en el plazo de diez días, que comenzó el 26 de los corrientes y termina el 7 del próximo mes de marzo.

Valladolid, 27 de febrero de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

765

CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PROVINCIALES DE 1971

Días 26 de febrero a 7 de marzo

Podrán las Entidades y Corporaciones a que se refiere el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que no figuren ya inscritas en el Registro del Gobierno Civil correspondiente, solicitar su inscripción o promoverse de oficio la misma por el Gobierno Civil.

Días 8 a 12 de marzo

Los gobernadores, a los efectos del artículo 232 de la Ley de Régimen Local, publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia los nombres y domicilio de las Entidades y Corporaciones a las que se reconoce el derecho de sufragio.

Días 13 a 18 de marzo

Las Entidades que no figuren en la relación publicada podrán acreditar su derecho a ser incluidas, siéndoles notificada al resolución definitiva en los días siguientes:

Día 21 de marzo

(Domingo)

1. Se reunirán los Ayuntamientos afectados por la renovación a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, para designar el compromisario o compromisarios que hayan de intervenir en la elección.

2. Se reunirán las Juntas directivas de las Corporaciones y Entidades que tengan reconocido el derecho de sufragio para designar, de entre sus miembros, un compromisario que concurra a la elección de diputados de carácter corporativo.

3. Se verificará, conforme a su régimen peculiar, la designación de los compromisarios que han de intervenir en la elección de los diputados representantes de los Organismos sindicales radicados en la provincia.

Día 22 de marzo

El delegado provincial de Sindicatos remitirá a la Junta Provincial del Censo, simultáneamente, por triplicado ejemplar y por conducto del Gobierno Civil, las siguientes certificaciones:

Primera. Certificación comprensiva de los nombres, apellidos, domicilios y demás circunstancias, entre las que figurarán la edad y el organismo sindical a que pertenezcan, de los elegidos como compromisarios para la elección.

Segunda. Certificación comprensiva de análogas circunstancias de los proclamados candidatos a las

vacantes a cubrir por representantes de la Organización sindical.

Días 22 y 23 de marzo

1. Los Ayuntamientos deberán expedir los siguientes documentos:

a) Credenciales justificativas del nombramiento de los compromisarios por ellos designados para intervenir en la elección.

b) Notificación de la designación de los mismos al gobernador civil.

c) Certificación triplicada y comprensiva de los miembros que de hecho constituyen las Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de sus cargos, nombres y apellidos, y fechas de nacimiento y toma de posesión.

2. Las Entidades y Corporaciones con derecho a sufragio deberán:

a) Proveer de credencial al vocal de la Junta directiva designado compromisario.

b) Comunicar al Gobierno Civil la designación.

c) Comunicar al Gobierno Civil la propuesta de candidatos que haya sido aprobada.

Días 23 a 26 de marzo

Los gobernadores civiles remitirán a las Juntas Provinciales del Censo, en ejemplar duplicado, las relaciones siguientes:

a) De los compromisarios designados por los Ayuntamientos, agrupados por partidos judiciales.

b) De los alcaldes y concejales de los mismos Ayuntamientos con idéntica agrupación.

c) De los compromisarios sindicales designados para intervenir en la elección.

d) De los candidatos sindicales designados para cubrir las vacantes de este grupo.

e) De los compromisarios designados por las Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales radicantes en la provincia.

f) De los candidatos seleccionados a su prudente arbitrio entre los propuestos por las Entidades y Corporaciones y en número triple al de vacantes a proveer.

Día 28 de marzo

(Domingo)

A las diez de la mañana se reunirán en el edificio de la Diputación Provincial, sin necesidad de citación previa, todos los compromisarios designados por los Ayuntamientos y por las Corporaciones, Entidades y Sindicatos.

A la misma hora, se constituirá en el Salón de Actos de la Diputación la Junta Provincial del Censo, en funciones de Mesa electoral y, previa admisión de los compromisarios y designación de los escrutadores, se verificará la elección, conforme al procedimiento de los artículos 155 y 156 del Reglamento de Organización y artículo séptimo del Decreto de convocatoria.

766

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MUCIENTES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el arriendo de varias fincas cedidas por el Servicio de Concentración Parcelaria, en precario, para cultivo agrícola, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de examen y reclamaciones.

Mucientes, 20 de febrero de 1971.
El alcalde, Eduardo Blanco.

684—591

PESQUERA DE DUERO

A efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes del año de 1971:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio establecido sobre las bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón del derecho de desagüe de canalones.

Padrón del derecho de tasa de rodaje de carros por vías públicas.

Padrón de tránsito de animales por vías públicas.

Padrón de abastecimiento de agua a domicilio.

Pesquera de Duero, 19 de febrero de 1971.—El alcalde (ilegible).

694—592

VILLAGOMEZ LA NUEVA

En virtud del acuerdo tomado por esta Alcaldía, con fecha catorce del mes actual, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este término municipal, así como de los forasteros que pudiera interesarles, que al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte, también hábiles y hora de las doce, contados a partir del día que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el arrendamiento por pujas a la llana de los tres prados de los bienes de este Municipio.

El pliego de condiciones para la referida subasta se halla a disposición de todo aquel que le interese en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagómez la Nueva, 20 de febrero de 1971.—El alcalde, Artemio de Santiago.

716—593

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 60-70 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 15.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Policarpo Cuevas Trilla, don Marcos Sacristán Bernardo, don Germán Cabeza Miravalles.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Pri-

mera Instancia número tres de Valladolid, seguidos éntre partes, de una y como demandante-apelante, por S. A. "Banco Español de Crédito", domiciliado en Madrid, que ha estado representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendido por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, y como demandados-apelados, don Carlos Sanz Cid, mayor de edad, soltero, catedrático y vecino de Madrid, que ha estado representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el letrado don Camilo de la Red Fernández, y don Leopoldo Medina Castro, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valladolid; don David Salgueiro Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valladolid; don Felipe Muelas Pascual, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tordesillas; don Vicente Castellanos Rodríguez, mayor de edad, casado, procurador de los Tribunales y vecino de Tordesillas; don Lorenzo Magaz Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oliegos de Foncastín; don Avelino Alonso González, don Pedro Bragado Mata, don Juan de la Cruz Alvarez, don Francisco de la Cruz Alvarez, don Amadeo Fernández Fernández, don José Gabriel González Zarzuelo, don Juan José Gimeno García, don Pedro Merinero Centeno, don Mariano de Paz Alvarez, don E'ías Pérez Ramos, don Teodoro Serna García, don Julio Rubio Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Tordesillas.

Don Pedro Carrera Fernández, don Felipe Gatón Rodríguez, don Leonel Hidalgo Alija, don Anastasio Mata Arrate, don Nicanor Magaz Pérez, don Claudio Moya Magaz, don Angel Peña Crespo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Oliegos de Foncastín; don Vicente Vallinas Fernández, mayor de edad, casado, de igual vecindad; don Ildefonso Jambrina Mata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tordesillas; don Demetrio Zarzo López; don Higinio Bazán Garraniga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tordesillas; don Luis Fernández Pérez, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad; don Miguel Fernández Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oliegos de Foncastín; don Argimiro Mayo Mayo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oliegos de Foncastín; don Bautista García Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid; don Alfonso Cabrera Carral, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Valladolid; don Moisés Alonso Flores, don Valentín Alonso Sánchez, don Francisco Alvarez Martín,

don José Arévalo Pineda, don Luis Badoya Fernández, don José Benito Martín, don José Bernardo del Río, don Hilario Blanco Pérez, don Julio Buenaposa Ventosa, don Aniano Carreño Díez, don Dionisio Carrero Díez, don Vicente Díez Díez, don Eugenio Díez Gómez, don Juan Díez Montes, don Donato Domínguez Rodríguez, don Félix Esteban Hernández, Empresa Piloto "Agri Cristo Obrero", don Felipe Esteban Martín, don Mariano Esteban Martín, don Basilio Fernández Pérez, don Santiago Fernández Pérez, don Nicanor Fuentes González, don Argimiro Gamarra García, don Victoriano Gamarra García, don Eutiquio Gamarra Vara, don Nicolás García Arías, herederos de Manuel García García, don Constantino García Lázaro, don José García Martín, don Pancracio Gonzalo Abujas, don José González Paz, don Román Herrero Cayo, don Matías Herrero Gamarra, don Tomás Hinojal Moyano, don Saturnino Iscar Román, don Alejandro Jiménez Arribas, don Esteban Labajos Serrano, don Pedro Leonardo Casero, don Ramón Leonardo Gutiérrez, don Juan Lorenzo García, don Ceferino Martínez Gallegos, don Alejandro Martín Ventosa, don Ignacio Mateos Mayo, don Eulalio Matías Juárez, don Alvaro Medina Castro, don Felipe Merino Velasco, don Eusebio Molpeceres González, don Claudio Monjas Cogolludo, don Víctor Monjas Martín, don Marcos Morán Alonso, don Mariano Muelas Mata, don Acisclo Ortiz García, don Angel Pérez Casares, doña Angeles y doña Mercedes Pérez Moro, don Laurentino Posada Meigo, don Mariano Puras Cantalapiedra, don Santiago Queipo de Llano Yllera, don Pedro Redondo Cesteros, don Román Rodríguez Hernández, don Eleuterio Rodríguez Vidal, don Pablo Román Esteban, don Juan Antonio Román Pérez, don Elías Sánchez Cueto, don Daniel y don Valeriano Santiago Hernández, don Manuel Serrador Rodríguez, don Alejandro Vaquero Leonardo, don José María Arévalo Arévalo, mayor de edad, sacerdote y vecino de Valladolid. Como socios y miembros de la Junta Rectora de la Cooperativa del Campo Vegas de Castilla, o socios de la Cooperativa expresada en la persona que legalmente la represente, que no han comparecido en este recurso y ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han seguido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez número tres de esta ciudad, el dieciséis de febrero de

mil novecientos setenta, sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. Jesús Humanes López.

631—594

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 521 de 1970, a instancia de "Sociedad Mercantil Electro-Válvula, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Rafael Rincón Martínez, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un automóvil marca Seat, matrícula VA-41570, tipo 1.500 familiar; valorado en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

El vehículo se encuentra depositado en don Rafael Rincón Martínez, domiciliado en Plaza de San Juan, 2.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de 1971.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

771—595

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 162-70, promovidos por

Iberit, S. A., contra doña Manuela Barrero Durán, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Una máquina para fabricar loza, sin marca, con motor acoplado de 3 H.P. Tasada pericialmente en 55.000 pesetas.

Una máquina de fabricar losetas a mano, antigua, sin marca. Tasada pericialmente en 14.000 pesetas.

Una pulidora eléctrica de mano, marcada con LA: 868, C. V. y 0,48. Tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

Un televisor, marca Philips, de 19 pulgadas, con estabilizador marca Vilsa y antena. Número del televisor: CBJ 980. Tasado todo en la cantidad de 4.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo próximo, a las diez y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta como antes se indica sin sujeción a tipo.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de la propia demandada doña Manuela Barrero Durán, domiciliada en Aracena (Huelva), Avenida de Portugal, 30, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

817—596

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 390-69, promovidos por la Compañía Mercantil "Gas Comfort, S. A.", contra don Jesús Martín Fernández de Velasco, sobre reclamación de cantidad, en los que

mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta a primera y pública subasta, en un solo lote y término de ocho días, los semovientes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un rebaño de ovejas churras, 161 ejemplares, entre uno y tres años, en 21 de noviembre 1969. Tasadas pericialmente en la cantidad de 288.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de marzo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los semovientes reseñados se encuentran depositados en poder del propio demandado don Jesús Martín Fernández de Velasco, domiciliado en esta capital, finca Soto de Medinilla, Carretera Vieja de Santander, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

739—597

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el proceso de cognición número 44 de 1971, instado por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Manuela Aragón Treceño, contra don Emilio Renedo Sanz, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valladolid, calle Salamanca, número 7, segundo derecha y a las demás personas ignoradas que se creyeran con derecho a la subrogación del piso segundo derecha de la casa número 7 de la calle de Salamanca, sobre resolución de contrato urbano de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, se ha acordado emplazar por medio de la presente a dichas personas ignoradas que se creyeran con derecho a

la subrogación, quedando en Secretaría las copias de la demanda y documentos para que, en el término de seis días, se personen en autos debiéndolo verificar asistidas de abogado en ejercicio por razón de la cuestión litigiosa.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y que sirva de emplazamiento en forma a las personas ignoradas que se creyeran con derecho a la subrogación, expido la presente cédula de emplazamiento, visada por el señor juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.— Visto bueno: El juez municipal, Luis González San José.

591—598

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 211-70, seguido a instancia de don Francisco Tudanca Moreno, con don Angel Marinero Gilsanz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de marzo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor, de 19 pulgadas, marca Elbe; tasado en 6.000 pesetas.

Un mueble bar de dos cuerpos, el inferior con dos puertas y 4 cajones. El superior con tres huecos y cuatro puertas; tasado en 3.000 pesetas.

Importa el lote 9.000 pesetas. Se halla depositado en doña Pilar Alonso Echeverría, Tercera Travesía de San Adrián, 10.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

736—559

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Dov fe: Que en el juicio de faltas 637/70, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el señor fiscal ejercitando la acción pública, como perjudicado Jaime Martín Martín, de treinta y ocho años, casado, policía armado, natural y vecino de esta ciudad, y como denunciado Victoriano Martínez Cabrejas, de treinta y cuatro años, mecánico electricista, actualmente en ignorado paradero, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Martínez Cabrejas, como autor de una falta de lesiones por imprudencia a la pena de trescientas pesetas de multa, y caso de impago a dos días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y al pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, y sirva de notificación al condenado Victoriano Martínez Cabrejas, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, la expido en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

637

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de perra de caza, raza «Setter», de dos meses, color negro con manchas blancas en el pecho; se ruega su devolución en Pólvora, 15, Sr. Represa. Se gratificará.

Valladolid, 27 de febrero de 1971.
José Luis Represa.

764—600

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL